P R E S E N T E

El que suscribe PROFESOR NICOLAS AVALOS CHAVEZ Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, con fundamento en los artículos 52, 55, 56 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular Para la Gobernanza del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, se emite la presente:

**CONVOCATORIA**

A los Ciudadanos Consejeros que conforman el nuevo Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, se les convoca a la SEGUNDA sesión ordinaria del Consejo a celebrarse el día 10 de febrero del año en curso a las 11:00 once horas, en el salón del Pleno del Ayuntamiento, ubicado en la segunda Planta de la Presidencia Municipal, de la calle jardín No. 2 de la colonia centro de esta municipalidad, con la finalidad de promover la conformación de los consejos sociales que se deben de integrar por cada centro de población tal y como lo ordena el Reglamento en cita y de conformidad con los artículos 59, 60, 61 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular Para la Gobernanza del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, pasada media hora de la fijada en esta convocatoria, se llevara a cabo la sesión con la presencia de al menos dos consejeros titulares, asistentes, para desahogar el siguiente:

**O R D E N D E L D I A**

1. Lista de asistencia y verificación del quórum para sesionar.

2. Lectura de los acuerdos de la sesión anterior;

3. Lectura y aprobación del orden del día;

4. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los temas a tratar, la promoción de la conformación de los consejos sociales en cada centro de población del municipio tal y como lo dispone el artículo 46 del Reglamento.

5. Asuntos generales;

6. Clausura de la sesión.

**A T E N T A M E N T E**

**Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 6 de febrero del año 2020.**

**PROFESOR NICOLAS AVALOS CHAVEZ**

**Presidente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana y Popular**